



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 152-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 4 de julio de 2025

### VISTOS:

El Informe N° D000026-2025-SENAMHI-DMA, y la Nota de Elevación N° D000254-2025-SENAMHI-DMA, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D001426-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000608-2025-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000316-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal g) artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado "Participación en eventos de representación o reuniones internacionales", se establece el mecanismo para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, a través del Informe N° D000026-2025-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica sustenta la participación y solicita a la Presidenta Ejecutiva (e) la autorización de viaje de los servidores NELSON QUISPE GUTIÉRREZ y CHRISTIAN ANDRÉS DÁVILA VILCA, en la misión técnica de cooperación bilateral entre el SENAMHI y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI Ecuador, para la implementación operacional de la herramienta denominada InterPGrADS, basado en interfaces gráficas operacionales in-house de modelamiento numérico, ello en el marco del proyecto ENANDES+, a realizarse del 6 al 12 de julio de 2025, en la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador; precisando a su vez que, dicha participación permitirá afianzar la colaboración interinstitucional, coadyuvando así con el fortalecimiento de las capacidades en la provisión de servicios meteorológicos para la vigilancia y pronóstico de eventos extremos; encontrándose alineado a los objetivos del proyecto ENANDES+ de colaboración bilateral; para lo cual, a través de la Nota de

Elevación N° D000254-2025-SENAMHI-DMA, adjunta los itinerarios correspondientes; precisando además, que dicha participación no irroga gasto alguno al Estado;

Que, con Memorando N° D001426-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000042-2025-SENAMHI-ORH-RRV, indica que la participación de los servidores NELSON QUISPE GUTIÉRREZ y CHRISTIAN ANDRÉS DÁVILA VILCA, en la misión técnica de cooperación bilateral entre el SENAMHI y el INAMHI Ecuador, para la implementación operacional de la herramienta denominada InterPGrADS, se encuentra alineada al campo de acción institucional, y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable se gestione la autorización de viaje por comisión de servicios del servidor CHRISTIAN ANDRÉS DÁVILA VILCA por el periodo comprendido entre el 5 al 13 de julio de 2025; así como del servidor NELSON QUISPE GUTIÉRREZ por el periodo comprendido entre el 6 al 12 de julio de 2025;

Que, mediante Memorando N° D000608-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en la Nota de Elevación N° D000164-2025-SENAMHI-UI, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública; la Nota de Elevación N° D000242-2025-SENAMHI-UP, de la Unidad de Presupuesto; la Nota de Elevación N° D000263-2025-SENAMHI-UCT y el Informe N° D000005-2025-SENAMHI-UCT-JCF, de la Unidad de Cooperación Técnica, precisa que la participación de los servidores NELSON QUISPE GUTIÉRREZ y CHRISTIAN ANDRÉS DÁVILA VILCA, en la referida capacitación, se encuentra vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales del SENAMHI; indicando además, que no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, a través del Informe Legal N° D000316-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** del 5 al 13 de julio de 2025, el viaje al exterior del servidor CHRISTIAN ANDRÉS DÁVILA VILCA; y del 6 al 12 de julio de 2025, el viaje al exterior del servidor NELSON QUISPE GUTIÉRREZ, a la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, para participar en la misión técnica de cooperación bilateral entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología – INAMHI Ecuador, para la implementación operacional de la herramienta denominada InterPGrADS, que se llevará a cabo del 6 al 12 de julio de 2025.

**Artículo 2.- ESTABLECER** que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.- DISPONER** que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, los servidores autorizados por esta resolución, presenten a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores mencionados en el artículo 1, para su conocimiento y los fines pertinentes.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI